



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 179 de 2026

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 07 de 2026 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS.”

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 13 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la, Resolución Rectoral N° 365 de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 143 de fecha 04 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° 07 de 2026 cuyo objeto es: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS”**

Que en el numeral 3.4 de los Términos de Referencia, se estableció la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de estas para el día 17 de junio de 2026 hasta las 4:00pm.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **FABIO ERNESTO LOBATO URECHE - SOJI SERVICES S.A.S.**, según como consta en el acta de cierre de recepción de propuestas de fecha 17 de junio de 2026.

Que mediante Resolución N° 156 de fecha 17 de junio de 2026; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Bernardo Saade Mejia
Habilitación Técnica	Wilberto Galvis Santos
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán Quintero
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Bernardo Saade Mejia, Wilberto Galvis Santos y Oscar Said Durán Quintero

Que, una vez realizada la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de participación en los componentes financiero, jurídico y técnico, el Comité Evaluador emitió el informe preliminar de evaluación con fecha 18 de junio de 2026. En dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **SOJI SERVICES S.A.S.**, debía aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 4.4.2 de los Términos de Referencia, con el fin de validar el cumplimiento de la condición habilitante exigida por la Universidad.

Que se expidió el informe final de requisitos habilitantes de fecha 30 de junio de 2026 donde se determinó Lo siguiente: *“Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidenció la presentación de la solicitud de expedición del certificado correspondiente ante la autoridad competente, documento que acredita la gestión adelantada para su obtención. En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que dicha circunstancia no afecta la evaluación de la oferta económica ni la comparación objetiva de las propuestas presentadas, la Universidad continuará con el proceso de evaluación y selección conforme al cronograma establecido. No obstante, previo a la expedición de la resolución de adjudicación, la Universidad verificará el cumplimiento de este requisito y corroborará que el contratista no registre sanciones vigentes impuestas por el Ministerio del Trabajo conforme al requisito exigido evaluación de fecha 24 de abril de 2026, mediante el cual se ratifica la habilitación del proponente para continuar en el proceso.”*

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 03 de julio de 2026 donde el proponente **SOJI SERVICES S.A.S.** tuvo el siguiente puntaje así:

N°	CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
1	Porcentaje de Costo Administrativo	200
2	Experiencia adicional en valor	200
3	Valor total de los insumos (Formulario N° 5)	100
4	Apoyo Industria Local y Regional	100
5	Valores agregados	100
6	Acreditación de Oficina, Sucursal o agencia	100
TOTAL		800

Que, dentro del término establecido para la presentación de observaciones, frente al informe de evaluación, el proponente no presentó manifestación alguna respecto del puntaje asignado.

Que, como consecuencia de lo anterior, se emitió el informe final de Evaluación Económica y Criterios de Selección de fecha 07 de junio de 2026 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROPONENTE	N° ELEGIBILIDAD
SOJI SERVICES S.A.S	1

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, el Vicerrector Administrativo considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente: **SOJI SERVICES S.A.S.**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública N° 07 de 2026 cuyo objeto es el **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS”**, al proponente **SOJI SERVICES S.A.S.**, identificado con el Nit. 901.043.127-1 y representada legalmente por el señor **FABIO ERNESTO LOBATO URECHE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.628.796, por la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$25.483.217.789,00)**.

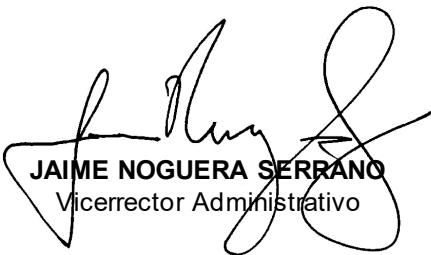
ARTÍCULO SEGUNDO: **UNIMAGDALENA** pagará el valor mencionado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1175 de fecha 25 de mayo de 2026 para la vigencia 2026 y el Acuerdo Superior N° 05 de 2026 para las vigencias 2027 y 2028

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al proponente **SOJI SERVICES S.A.S.** al correo electrónico: soji2017@hotmail.com, conforme a lo fijado en el numeral 2.18 de los términos de referencia, y quien dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución deberán suscribir el respectivo contrato de conformidad con el numeral 5.1. de los términos de referencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día 08 de julio de 2026


JAIME NOGUERA SERRANO
Vicerrector Administrativo

Proyectó: Oscar Durán, asesor externo viceactiva